CONTRATO N° 59/2018

CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO "PLURIANUAL"

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **ARAMI CONSTRUCCIONES**, con **RUC N° 2865329-7**, domiciliada en Km 7 Acaray – Ciudad del Este - Alto Paraná, República del Paraguay, debidamente representada para este acto por el Sr. Nelson Rogelio Pereira Flor con Cedula de identidad N° 2.865.329, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de "**CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO (PLURIANUAL)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO (PLURIANUAL)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SIPC (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 352.553.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco, según resolución I.M. N° 5.564/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 7.212/2018.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Miguel A. Faria Colman
Secretario General

Ing. Roque Godoy

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

PLANILLA DE COMPUTO METRICO
OBRA: CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO
UBICACIÓN: ESC. BAS. MARIA AUXILIADORA

N°	ITEM	UNID.	CANT.	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
1	Cartel de Obra con estructura metálica 1,00x1,30	gl.	1,00	1.261.080	1.261.080
2	Marcación y Replanteo	m2	490,00	7.566	3.707.340
3	Excavación para zapatas y vigas de fundación	m3	34,68	46.047	1.596.910
4	Zapata de H° A°	m3	11,52	1.868.533	21.525.500
5	Viga de fundación de H° A° (0,20x0,30)	m3	5,88	1.878.147	11.043.504
6	Pilar de H°A°	m3	12,80	1.878.147	24.040.282
7	Viga intermedia (0,20x0,50)	m3	9,80	1.878.147	18.405.841
8	Viga superior (0,20x0,50)	m3	9,80	1.878.147	18.405.841
9	Piso de H°A° de 10 cm helicoptereado	m2	490,00	155.929	76.405.210
10	Techo De Chapa galvanizada de Zinc, sobre estructura metálica c/ perfiles y ángulos con pintura anti oxido.	m2	563,50	191.016	107.637.516
11	Limpieza final	gl.	1,00	1.518.001	1.518.001

PLANILLA DE COMPUTO METRICO
OBRA: CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO
UBICACIÓN: ESC. BAS. RUBEN PEÑA

N°	ITEM	UNID.	CANT.	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
12	Cartel de Obra con estructura metálica 1,00x1,30	gl.	1,00	1.261.080	1.261.080
13	Marcación y Replanteo	m2	800,00	7.566	6.052.800
14	Relleno y compactación	m3	210,75	89.815	18.928.511
15	Excavación para zapatas y vigas de fundación	m3	41,76	46.047	1.922.923
16	Zapata de H° A°	m3	13,83	1.868.533	25.841.811
17	Cordón de Nivelación de 0.30 cm	m2	31,50	145.159	4.572.509
18	Viga de fundación de H° A° (0,20x0,30)	m3	7,20	1.878.147	13.522.658
19	Pilar de H°A°	m3	15,36	1.878.147	28.848.338
20	Viga intermedia (0,20x0,50)	m3	12,00	1.878.147	22.537.764
21	Viga superior (0,20x0,50)	m3	12,00	1.878.147	22.537.764
22	Piso de H°A° de 10 cm helicoptereado	m2	702,50	155.929	109.540.123
23	Techo De Chapa galvanizada de Zinc, sobre estructura metálica c/ perfiles y ángulos con pintura anti oxido.	m2	920,00	191.016	175.734.720
24	Limpieza final	gl.	1,00	1.518.001	1.518.001
	TOTAL IVA INCLUIDO				718.366.026

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs: **718.366.026 (Guaraníes: Setecientos dieciocho millones trescientos sesenta y seis mil veintiséis, IVA INCLUIDO)**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	LOCAL DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE LA OBRA
1	ESCUELA BASICA MARIA AUXILIADORA	CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO	Será de 90 días calendario, posteriores a la firma del Orden de Inicio

KARAMI CONSTRUCCIONES RUC: 2865329-7

Miguel A. Faria Colman
Secretario General

Roque Godoy
Intendente Municipal

2	ESCUELA BASICA RUBEN PEÑA	CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO	Será de 90 días calendario, posteriores a la firma del Orden de Inicio

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO
LOCAL: ESC. BAS. MARIA AUXILIADORA
OBRA : CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	1° MES				2° MES				3°MES			
1	Cartel de Obra con estructura metálica 1,00x1,30												
2	Marcación y Replanteo	■	■	■	■								
3	Excavación para zapatas y vigas de fundación			■	■	■	■						
4	Zapata de H°A°				■	■	■						
5	Viga de fundación de H°A° (0,20x0,30)					■	■	■	■				
6	Pilar de H°A°								■	■	■		
7	Viga intermedia (0,20x0,50)				■	■	■	■	■				
8	Viga superior (0,20x0,50)							■	■	■	■		
9	Piso de H°A° de 10 cm helicoptereado								■	■	■	■	
10	Techo De Chapa galvanizada de Zinc, sobre estructura metálica c/ perfiles y ángulos con pintura anti oxido.								■	■	■		
11	Limpieza final											■	■

CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO
LOCAL: ESC. BAS. RUBEN PEÑA
OBRA : CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	1° MES				2° MES				3°MES			
12	Cartel de Obra con estructura metálica 1,00x1,30	■											
13	Marcación y Replanteo	■	■										
14	Relleno y compactación			■	■	■	■						
15	Excavación para zapatas y vigas de fundación				■	■	■						
16	Zapata de H°A°					■	■	■	■				
17	Cordón de nivelación de 0,30 cm								■	■	■		
18	Viga de fundación de H°A° (0,20x0,30)				■	■	■	■	■				
19	Pilar de H°A°							■	■	■	■		
20	Viga intermedia (0,20x0,50)								■	■	■	■	
21	Viga superior (0,20x0,50)								■	■	■		
22	Piso de H°A° de 10 cm helicoptereado											■	■
23	Techo De Chapa galvanizada de Zinc, sobre estructura metálica c/ perfiles y ángulos con pintura anti oxido.								■	■	■		
24	Limpieza final											■	■

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) (No Aplica)

Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

ARAMI CONSTRUCCIONES RUC: 2565329-7

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Miguel A. Faria Colman
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia Municipal

Roque Godoy
Intendente Municipal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO (PLURIANUAL)

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

KARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO - Secretaría
Miguel A. Faria Colman
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO - Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Diciembre del 2018.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR
REPRESENTANTE LEGAL
ARAMI CONSTRUCCIONES

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7